

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.355

Sábado 17 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2187758

#### GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

**PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA EXTENSIÓN DE PLAZO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE UNA PISTA DE LA CALZADA DE CALLE AVENIDA ARGENTINA EN ALGUNOS TRAMOS DE ESTA, ENTRE LAS CALLES AVENIDA ERRÁZURIZ Y CASA BLANCA, COMUNA DE VALPARAÍSO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHS TRAMOS**

(Resolución)

Núm. 31/8/1.526 exenta.- Valparaíso, 8 de septiembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por obras de conservación vial, se solicita extensión del plazo de autorización para cierre y ocupación de una pista de la calzada de calle Avenida Argentina en algunos tramos de esta, entre las calles Avenida Errazuriz y Casa Blanca, comuna de Valparaíso. Esta solicitud la ha presentado la empresa “Constructora Aragón Ltda.” y se enmarca en el proyecto denominado “Conservación Av. Argentina, comuna de Valparaíso”, que considera trabajos en aceras peatonales, en bandejón central y sector estación Barón, que será ejecutada por Constructora Aragón Ltda. mandatada por Serviu Valparaíso. Responsable de estas obras es el Sr. Leonardo Gaete, RUT 13.994.957-9, domiciliado en calle Almirante Montt N° 235 de la comuna de Valparaíso.

2° La primera autorización fue otorgada mediante resolución exenta N° 378 de fecha 20 de marzo de 2021, emitida por el Gobierno Regional de Valparaíso. La segunda autorización fue otorgada mediante resolución exenta N° 1.240 de fecha 29 de julio de 2021, emitida por el Gobierno Regional de Valparaíso.

3° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CVE 2187758

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1° Autorícese extensión del plazo para el cierre y ocupación de una pista de la calzada de calle Avenida Argentina en algunos tramos de esta, entre las calles Avenida Errazuriz y Casa Blanca, comuna de Valparaíso, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, desde el día 7 de septiembre de 2022, hasta el día 4 de noviembre de 2022, entre las 09.00 hrs. y las 17.00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Los trabajos no requieren desvío de tránsito vehicular, pero se debe garantizar siempre, la circulación del tránsito vehicular de dos pistas de las calzadas de la Avenida Argentina en los tramos a intervenir.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.